



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **59502B1I3R3R385X10GK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3157/2020

Código Documento
SEC14I00I9

Fecha del Documento
09-06-20 10:55

Asunto
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO

Negociado destinatario
PREVISTA Promoción Económica

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 08 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UVA PARA GENERAR OPORTUNIDADES QUE APOYEN LA DINAMIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Parque Científico UVA, cuyo texto se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Enrique Baeyens Lázaro, en calidad de director general de la Fundación Parque Científico Uva con CIF: G-47580782 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2019.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **59502B1I3R3R385X10GK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3157/2020

Código Documento
SEC14I00I9

Fecha del Documento
09-06-20 10:55

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone apoyar una convocatoria de proyectos I+D+i para la promoción del desarrollo rural, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de funcionamiento y difusión que se ocasionen con motivo del apoyo al desarrollo de una convocatoria de proyectos de I+D+i para la promoción del desarrollo rural.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.3 "Fomento de pequeña y mediana empresa" de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.45201.083 del vigente presupuesto económico de 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000 euros, librando a Fundación Parque Científico UVa el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías, según los Anexos que incorporan al convenio.

Fundación Parque Científico UVa, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las acciones siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **59502B1I3R3R385X10GK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3157/2020

Código Documento
SEC14I00I9

Fecha del Documento
09-06-20 10:55

- Ayuda en la redacción y desarrollo de la convocatoria de proyectos de I+D+i que impulsará la Diputación de Palencia en el año 2020.
- Soporte en la identificación de investigadores UVA que puedan ayudar a la ejecución de los proyectos ganadores.
- Soporte de diseño para la imagen del concurso, así como promoción del mismo a través de diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo de una jornada online.
- Captación de potenciales empresas y emprendedores interesados.
- Participación en la selección de proyectos ganadores.
- Seguimiento.
- Jornada de entrega de premios.
- Presentación de un informe a la Diputación que acredite que los equipos de investigación han entregado a las respectivas empresas premiadas un informe de conclusiones. Este informe se presentará en el plazo de un mes tras la finalización del proyecto de innovación.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta.- Declaración de FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA

Fundación Parque Científico UVA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los **Anexos BI y BIII** (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Parque Científico UVA y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el 30 de junio de 2021; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000 euros.

En el mismo plazo 30 de junio de 2021 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones y los documentos justificativos del pago de cada gasto realizado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **59502B1I3R3R385X10GK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3157/2020

Código Documento
SEC14I00I9

Fecha del Documento
09-06-20 10:55

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Parque Científico UVa.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **595O2B1I3R3R385X10GK**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3157/2020

Código Documento
SEC14I00I9

Fecha del Documento
09-06-20 10:55

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de julio de 2021.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.